

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0022504/2014

CÓRDOBA, 01 DIC 2014

**VISTO:**

Las actuaciones de la referencia, originadas con la impugnación presentada por las Sras. IVANA ANDREA LACREU (DNI 16.838.449) y MARÍA DOLORES MERA (DNI 20.224.251), miembros del Consejo Asesor del Nivel Secundario de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" en representación del claustro de padres, en contra del proceso de elección del Proyecto de Ingreso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, sobre la base del informe elaborado a fojas 73/88 por la Dirección, la Vicedirección Académica y la Vicedirección Administrativa de esa Institución, el Consejo Asesor del cual forman parte las nombradas recomendó por once votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y dos abstenciones no hacer lugar al pedido de nulidad (fs. 89);

Que con Nota 123/14 (fs. 91/92) la Dirección de la Escuela eleva su Resolución de fojas 90, en la que hizo suyos los términos de la mencionada acta del Consejo Asesor;

Que, a más de las consideraciones vertidas por las autoridades escolares en el referido informe de fojas 73/88 que este Rectorado comparte, la presentación de las mencionadas consejeras resulta inadmisibles por cuanto la impugnación no controvierte un acto administrativo definitivo, ya que todas las decisiones que se tomen deben ser convalidadas por el H. Consejo Superior mediante el dictado de una resolución que constituya acto administrativo definitivo;

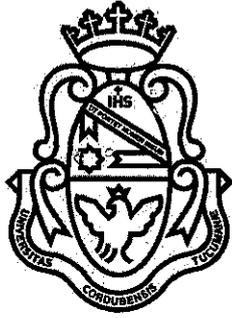
Que, por el contrario, el planteo de nulidad de que se trata es sobre un acto preparatorio del acto administrativo que se dicte sobre el fondo de la cuestión, por lo que no afecta, en consecuencia, derecho o interés legítimo alguno de las recurrentes ni del colectivo que representan;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.316 (fs. 122/123),

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Rechazar en todas sus partes por formal y sustancialmente improcedente el planteo de nulidad formulado por las Sras. IVANA AN-



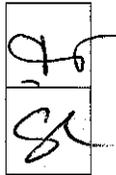
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

---

CUDAP: EXP-UNC:0022504/2014

DREA LACREU (DNI 16.838.449) y MARÍA DOLORES MERA (DNI 20.224.251) respecto al proceso de elección del Proyecto de Ingreso llevado a cabo en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 2483